

ORDENANZA Nro. 2.261
=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- El Departamento Ejecutivo, dispondra por el area correspondiente, la realizacion de trabajos de nivelacion, compactacion y asfaltado en las siguientes calles: Villa Union desde Olta hasta Avenida San Nicolas de Bari, continuacion Vinchina desde Portezuelo hasta Villa Union y continuacion Olta desde Portezuelo hasta Villa Union, en el Barrio Joaquin V. Gonzalez Sector 40 Viviendas.

ARTICULO 2do.- Los gastos que demanda el cumplimiento de la presente disposicion, se tomara de la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3ro.-Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintiocho dias del mes de Abril de mil novecientos noventa y tres. Proyecto presentado por el Bloque Radical.

Firmado: Concejal OSVALDO ELPIDIO JUAREZ -Vice-Presidente lo. a/c
Presidencia-
JUAN CARLOS ALDONATI -Secretario Deliberativo-

a.d.